

## 9499

ORDEN ARM/1523/2008, de 8 de mayo, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Mejora y modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán (Soria)».

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, establece en su artículo 3.2 que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su Anexo III.

El proyecto «Mejora y modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán (Soria)» se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el epígrafe c) del Grupo 1) del referido Anexo II.

Al objeto de determinar la existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, esta Dirección General ha realizado un análisis cuyos elementos fundamentales son:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.*—La zona de riego objeto de la modernización comprende la superficie regable (5.173 ha) del Canal de Almazán, al sur de la provincia de Soria. La actuación está motivada por la falta de infraestructuras adecuadas para el mantenimiento del regadío, donde los principales problemas son debidos a las pérdidas en la distribución y a la carencia de sistemas de regulación interna produciéndose consumos hídricos desproporcionados que causan importantes afecciones económicas y ambientales.

Los sectores afectados por la modernización son los siguientes:

Sector	Municipios englobados
I	Almarail y Valdespina.
II	Coscurita, Bordejé, Villalba, La Milana, Covarrubias, Baniel, Almántiga, Almazán y Matute de Almazán.
III	Velamazán, Barca, Fuente Tovar y Rebollo del Duero.

El proyecto contempla la instalación de una red enterrada de tuberías principales que supondrá una longitud total de unos 111 km. Las obras e instalaciones proyectadas también comprenden sistemas de captación de aguas a través de estaciones de bombeo, balsas de regulación, instalaciones de automatización y telecontrol, y acometida eléctrica. El ahorro de agua estimado es de 1.200 m<sup>3</sup>/ha y año al pasar del actual sistema de riego por gravedad al proyectado por aspersión, para una distribución tipo de cultivos de 33% de cereal de invierno, 22% de maíz, 10% de girasol, 10% de remolacha, 10% de patata, 10% de alfalfa y 5% hortícolas.

El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias SEIASA del Norte, S.A. y el Órgano Sustantivo fue la extinta Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. *Tramitación y consultas.*—De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo, la Dirección General de Desarrollo Rural remite, con fecha 2 de octubre de 2007, la documentación relativa al proyecto que incluye sus características, ubicación y potenciales impactos, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 7 de noviembre de 2007, solicitó informe a los siguientes organismos e instituciones:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad.	—
Confederación Hidrográfica del Duero.	X
Ayuntamiento de Almazán.	—
Ayuntamiento de Borjabad.	—
Ayuntamiento de Cubo de la Solana.	X
Ayuntamiento de Velamazán.	X
SEO/BirdLife.	—
Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.	—

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.	—
Ayuntamiento de Barca.	X
Ayuntamiento de Coscurita.	—
Ayuntamiento de Frechilla de Almazán.	—
Ayuntamiento de Viana de Duero.	—
Ecologistas en Acción.	—

Los organismos que contestaron mostraron su conformidad con el proyecto considerando que el desarrollo del proyecto de modernización no supondrá impactos ambientales significativos y distintos a los contemplados por el promotor, respecto a los cuales se prevén medidas preventivas y correctoras.

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León informa que las actuaciones proyectadas no tendrán efectos negativos apreciables sobre los valores naturales que han motivado la inclusión del área limítrofe en el LIC «Riberas del río Duero» siempre y cuando se incorporen las siguientes medidas:

Medidas de aislamiento en las instalaciones eléctricas (tendidos, apoyos, etc.) que minimicen el riesgo de electrocución para las aves.

Utilización, en las labores de revegetación planteadas, de materiales forestales de reproducción que cumplan con lo establecido en el Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en Castilla y León, y cuya procedencia esté en conformidad con el Catálogo vigente que los delimita y determina.

Con fecha 10 de marzo de 2008 se solicitó al promotor documentación complementaria que complete la información contenida en la documentación ambiental inicialmente enviada, en relación con las siguientes cuestiones:

Consumo de agua. Justificación del ahorro estimado.

Afección al LIC «Riberas del río Duero y afluentes».

Red de riego. Características principales. Información sobre la Concentración Parcelaria del Canal de Almazán y la demolición de las acequias existentes.

Electrificación. Características principales y medidas de protección de la avifauna.

Consumo energético previsto durante la explotación.

Con fecha 19 de marzo de 2008 se recibe en esta Dirección General la documentación complementaria solicitada.

3. *Análisis según los criterios del Anexo III.*—Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008.

Características del proyecto:

Las características principales de las distintas instalaciones en cada sector se muestran a continuación.

		Sector I	Sector II	Sector III
Estación de bombeo.	N.º bombas principales.	2	4	4
	Potencia (kW) . . . . .	150	2.520	2.240
	Caudal punta (l/s) . . . .	131	2.800	2.800
	Dimensiones (m <sup>2</sup> ) . . . . .	24,4×14,5	38,4×12,4	38,4×12,4
Balsa regulación.	Capacidad (m <sup>3</sup> ) . . . . .	No necesaria	71.000 m <sup>3</sup>	62.000 m <sup>3</sup>

La estación de bombeo del Sector I, estará localizada en polígono 17 del término municipal de Cubo de Solana, la del Sector II, en el polígono 24 del término municipal de Almazán y la correspondiente al Sector III, en el polígono 3 del término municipal de Barca. En cuanto a las balsas de regulación, la correspondiente al Sector II se situará en el polígono 24 del término municipal de Barca, mientras que la del Sector III, se situará en el polígono 3 del término municipal de Almazán.

La longitud total de la red tuberías es de 111.030,29 m, estando los diámetros comprendidos entre 150 y 1.600 mm. El trazado de la red de riego seguirá principalmente los caminos existentes que permanezcan inalterables después de la concentración parcelaria pendiente de realizar.

El proyecto comprende las conducciones principales hasta los hidrantes en cada agrupación de parcelas. Para diámetros iguales o superiores a 400 mm se utilizarán tubos de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), mientras que para diámetros inferiores los tubos serán de PVC. Para las primeras, la zanja tipo oscilará entre 2,00 y 2,85 m de profundidad y 1,40 y 2,20 de anchura respectivamente, mientras que para las de PVC la profundidad será de 1,50 m y la anchura de 0,60 m. Para el buen funcionamiento de la red se instalarán válvulas de corte, válvulas de desagüe, ventosas, caudalímetros, reguladores de presión y demás elementos especiales necesarios.

En cuanto a la electrificación, se proyecta la instalación de una línea a 45 kV de 10,2 km, que atravesará gran parte del sector II y conectará con el sector III, una línea a 45 kV de 2,2 km que partirá de la anterior, también incluida en el sector II, y una a 15 kV de 0,5 km que alimentará la estación de bombeo del sector I.

En cuanto al sistema de telecontrol, se instalará un centro de control para permitir la actuación a distancia sobre la válvula hidráulica de la toma de cada parcela, así como la monitorización de la lectura de los respectivos contadores dispuestos en cada hidrante.

La duración aproximada de las obras se estima en 12 meses y la vida útil en unos 50 años.

#### Ubicación del proyecto:

La zona del proyecto se encuentra cercana al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Riberas del río Duero» (ES4170083) donde el Sector I se encuentra en su totalidad fuera de los límites del LIC, mientras que los sectores II y III tiene algunas parcelas colindantes con dicho espacio. La superficie englobada por el LIC se define por el propio cauce más una anchura de 25 m de ribera a ambos lados de las orillas. Este espacio de la Red Natura 2000 se caracteriza por tener extensos tramos ribereños del río Duero, junto con varios de sus afluentes, que recogen una gran variedad de hábitat fluviales, con predominio de los de la meseta, entre los que destaca los Bosques de fresnos con «*Fraxinus angustifolia*» (código UE 91B0) y Bosques de galería de «*Salix alba*» y «*Populus alba*» (código 92D0). Existe una gran variedad de comunidades faunísticas ligadas al medio fluvial como peces, anfibios, paseriformes ribereños, ardeidas, etc., así como la presencia de la nutria («*Lutra lutra*»).

La vegetación fuera del LIC, está muy antropizada y limitada a tierras de cultivo (secano y regadío), lo que condiciona el paisaje de forma significativa. También es muy característico las numerosas superficies dedicadas al cultivo del chopo («*Populus sp.*»)

#### Características del potencial impacto:

Las parcelas agrícolas limítrofes con el LIC «Ribera del Duero y afluentes» se ubican en los sectores II y III. Estas parcelas no son cultivadas en la actualidad, siendo zonas ocupadas por plantaciones de chopos y/o vegetación de ribera, que no serán objeto de este proyecto. Por otra parte, hidrantes y tomas se situarán en los puntos más alejados de los límites del LIC, no siendo en ningún caso afectado por movimientos de tierra y despeje de vegetación.

Debido a la cercanía del LIC, la red de drenaje existente y la profundidad del nivel freático, existen riesgos de contaminación de las aguas por el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios. El proyecto de modernización contemplado supone un apreciable descenso en la aplicación de estos insumos respecto al actual sistema por gravedad, que unido a la menor cantidad de agua aplicada, disminuirá la escorrentía superficial y por tanto, los procesos de arrastre que puedan afectar tanto a aguas superficiales como subterráneas. Además, será asumido y aplicado por parte de la Comunidad de Regantes el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Castilla y León (Decreto 109/1998, de 11 de junio).

Igualmente, el trazado de las líneas eléctricas no afectará al citado LIC en ninguna de sus zonas, quedando este suficientemente alejado de su zona de influencia, así como tampoco a ninguna zona de especial interés para la avifauna. No obstante en el diseño de los tendidos eléctricos se aplicarán medidas que eviten afecciones a la fauna por electrocución o colisión. Para evitar la electrocución, la distancia entre zona de posada y

fases será mayor de 700 mm en caso de apoyos de hormigón y mayor de 1.500 mm en apoyos de celosía. Igualmente, se utilizarán cadenas de aisladores suspendidos en todos los apoyos y no se instalarán apoyos en amarre, anclaje y ángulo, de puentes flojos por encima de travesaños y cabeceras de postes. Se empleará además un armado en tresbolillo, mucho más seguro ante el riesgo de electrocución. Para el caso de las colisiones, se instalarán dispositivos salvapájaros cada 15 m por conductor.

Los efectos negativos serán provocados por las excavaciones y retirada de suelo (se movilizarán un total de 775.825 m<sup>3</sup>), la instalación de la red de riego, la construcción de las balsas de regulación y las estaciones de bombeo, así como por la necesidad de acometida eléctrica. Dichos efectos no serán significativos por los siguientes motivos:

En la instalación de las tuberías no se producirán sobrantes de tierra al utilizarse toda la tierra extraída en el propio relleno de las zanjas. Se allanará la superficie alterada y se nivelará la parcela agrícola para que quede en las mismas condiciones previas a las excavaciones.

En el caso de construcción de las balsas, se prevé un volumen de tierra extraída no aprovechable de 185 m<sup>3</sup> para la balsa del Sector II y un volumen de 3.100 m<sup>3</sup> que será necesario aportar en el caso de la balsa del Sector III. El material excavado se depositará en lado de formación del dique, con lo que se conseguirá elevar la altura de la balsa hasta el camino de coronación.

En cuanto a la demolición de las acequias del anterior sistema de riego, son trabajos pertenecientes al proyecto de Concentración Parcelaria que se realizará en la zona. La Concentración parcelaria prevé la retirada y transporte de los escombros resultantes a zahorreras ya agotadas en Velamazán. El volumen total de escombros estimado es de 23.400 m<sup>3</sup> correspondiente a unos 200 km de la actual red de acequias. No existirán residuos de amianto. El proyecto de Concentración Parcelaria incluye el tratamiento y restauración de las zonas de vertido utilizadas.

La construcción de las estaciones de bombeo, las balsas y las arquetas para los hidrantes producirán efectos temporales durante su construcción debido a los movimientos de tierra necesarios, trasiego de maquinaria y generación de polvo y ruido. En cuanto a su impacto visual se considera de poca relevancia dada la ubicación de las mismas en un paisaje muy antropizado.

La red de riego utilizará principalmente los bordes de caminos, carreteras y linderos afectándose lo menos posible a la vegetación natural. En todo caso se deberá cruzar por debajo de los arroyos Morón, Izana y Mozo, por lo que podrían generarse afecciones a calidad de las aguas debido a la producción de sedimentos o vertidos accidentales. Por ello, se tomarán todas las medidas necesarias que eviten vertidos directos o indirectos.

En el diseño de los tendidos eléctricos se aplicarán medidas que eviten afecciones a la fauna por colisión o electrocución, tal y como se ha indicado anteriormente.

La implementación del proyecto supondrá un ahorro de agua estimado en 1.200 m<sup>3</sup>/ha y año. A los efectos positivos de este ahorro hay que sumar los debidos a la disminución de los procesos erosivos y el menor lavado de fertilizantes y productos fitosanitarios, que afectan a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, al optimizar las dosis de aplicación.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 7 de mayo de 2008, no se observa que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que resuelvo:

No someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ([www.mma.es](http://www.mma.es)), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 8 de mayo de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.

